Research Club Scientia Vol. 4, No 4
Frecuencia: Octubre – Diciembre, pp. 1002-1015
ISSN: 3103 - 1315
DOI: https://doi.org/10.65415/ty9m6943

Difusión y conocimiento de los protocolos de prevención y atención de la violencia en la educación superior ecuatoriana: revisión integrativa y desafíos para la protección estudiantil, 2020–2025

Dissemination and awareness of violence prevention and response protocols in Ecuadorian higher education: an integrative review and challenges for student protection, 2020–2025

Diffusione e conoscenza dei protocolli di prevenzione e gestione della violenza nell'istruzione superiore ecuadoriana: revisione integrativa e sfide per la tutela degli studenti, 2020–2025

Ariana Katherine Galarza Quinto [I]
agalarzaq2@unemi.edu.ec
https://orcid.org/0009-0009-7232-5094

Jennifer Belén Mendieta Oleas [II]
jmendieta19@gmail.com
https://orcid.org/0009-0000-3694-4925

Erika Joselyn Moreira Carrera [III]
joselynmoreira12@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0000-9426-934X

Aylin Daniela Vera Triana [IV]
danielaverat@gmail.com
https://orcid.org/0009-0002-2463-2697

Correspondencia: agalarzaq2@unemi.edu.ec

Artículo de investigación

Aceptado: 12-11-2026 * Publicado: 14-11-2026

I. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
II. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
III. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
IV. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.

Resumen

La adopción de protocolos contra el acoso, la discriminación y la violencia constituye un avance normativo, pero no garantiza que el estudiantado conozca las rutas de ayuda ni que las instituciones respondan eficazmente. Este artículo analiza la literatura académica y la documentación institucional referidas a la educación superior ecuatoriana, publicadas entre 2020 y 2025, para examinar la distancia entre existencia formal, difusión, conocimiento y protección efectiva. Se desarrolló una revisión integrativa de alcance documental, basada en la localización dirigida y contrastación de estudios originales, capítulos académicos y documentos oficiales consultados en portales editoriales, SciELO Books, repositorios universitarios y organismos públicos; no se asumió exhaustividad bibliométrica ni se aplicó un flujo PRISMA. La evidencia localizada muestra que un análisis de 200 instituciones halló 75 portales con protocolos accesibles; asimismo, estudios de 2025 registraron conocimientos y comportamientos de denuncia heterogéneos, con temor a represalias y valoración desfavorable de respuestas institucionales en muestras concretas. El conjunto examinado permite identificar cuatro desafíos recurrentes: accesibilidad de la información, comprensión operativa de las rutas, confianza para denunciar y capacidad de protección y seguimiento. Se concluye que las políticas universitarias deben evaluarse mediante indicadores de comprensión, accesibilidad y respuesta, además de la existencia documental de protocolos, sin extrapolar resultados locales a todo el sistema de educación superior.

Palabras clave: acoso sexual; violencia de género; educación superior; protocolos institucionales; rutas de denuncia; derechos estudiantiles; Ecuador.

Abstract

The adoption of protocols addressing harassment, discrimination, and violence is a regulatory achievement, but it does not ensure that students understand reporting pathways or receive an effective institutional response. This article examines academic literature and institutional documents concerning Ecuadorian higher education published between 2020 and 2025, focusing on the gap between formal adoption, dissemination, awareness, and effective protection. An integrative documentary review was conducted through targeted identification and cross-checking of empirical studies, scholarly chapters, and official documents retrieved from publishers' websites, SciELO Books, university repositories, and public institutions. Neither bibliometric completeness nor a completed PRISMA screening process is claimed. Evidence includes a survey of institutional websites in which 75 of 200 higher education institutions had publicly accessible protocols. Studies published in 2025 also reported heterogeneous knowledge of reporting routes, fear of retaliation, and negative appraisals of institutional responses in specific samples. Four recurring challenges emerge: information accessibility, practical understanding of reporting procedures, confidence in reporting, and institutional capacity for protection and follow-up. The review argues that universities should assess the effectiveness of their policies through indicators of accessibility, comprehension, and responsive protection, rather than through the mere existence of written protocols; findings from individual institutions cannot be generalized to the entire Ecuadorian higher education system.

Keywords: sexual harassment; gender-based violence; higher education; institutional protocols; reporting pathways; students' rights; Ecuador.

Riassunto

L'adozione di protocolli contro le molestie, la discriminazione e la violenza rappresenta un progresso sul piano normativo, ma non garantisce che gli studenti conoscano i percorsi di assistenza né che le istituzioni rispondano in modo efficace. Il presente articolo analizza la letteratura accademica e la documentazione istituzionale relative all'istruzione superiore ecuadoriana, pubblicate tra il 2020 e il 2025, al fine di esaminare il divario tra esistenza formale, diffusione, conoscenza e protezione effettiva. È stata condotta una revisione integrativa di carattere documentale, basata sulla ricerca mirata e sull'analisi comparativa di studi originali, capitoli accademici e documenti ufficiali consultati attraverso portali editoriali, SciELO Books, archivi universitari e organismi pubblici; non è stata presupposta l'esaustività bibliometrica né è stato applicato un processo di selezione secondo il protocollo PRISMA. Le evidenze individuate mostrano che un'analisi condotta su 200 istituzioni ha identificato 75 portali con protocolli accessibili. Inoltre, studi pubblicati nel 2025 hanno evidenziato livelli eterogenei di conoscenza e comportamenti differenti rispetto alla denuncia, caratterizzati dal timore di ritorsioni e da valutazioni negative delle risposte istituzionali nei campioni esaminati. L'insieme della documentazione analizzata consente di individuare quattro sfide ricorrenti: l'accessibilità delle informazioni, la comprensione operativa delle procedure di segnalazione, la fiducia nel sistema di denuncia e la capacità istituzionale di garantire protezione e monitoraggio. Si conclude che le politiche universitarie dovrebbero essere valutate attraverso indicatori di comprensione, accessibilità e capacità di risposta, oltre che sulla base della mera esistenza documentale dei protocolli, evitando di generalizzare i risultati di studi locali all'intero sistema di istruzione superiore.

Parole chiave: molestie sessuali; violenza di genere; istruzione superiore; protocolli istituzionali; procedure di denuncia; diritti degli studenti; Ecuador.

Introducción

Para una estudiante que vive una situación de acoso, la existencia de un protocolo institucional puede marcar una diferencia sustancial. Sin embargo, esa diferencia solo aparece cuando sabe que el mecanismo existe, identifica a quién acudir, comprende qué sucederá después de informar los hechos y confía en que recibirá protección sin nuevas formas de exposición o perjuicio. Entre el documento aprobado y la experiencia real de quien necesita ayuda se extiende, por tanto, una cadena de decisiones organizacionales que la literatura ecuatoriana ha comenzado a estudiar con mayor atención (Fuentes & Maldonado, 2023; Verdú-Delgado & Guarderas-Albuja, 2024).

En Ecuador, el Consejo de Educación Superior (CES) aprobó en 2018 un protocolo nacional de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual; la resolución exhortó a las universidades y escuelas politécnicas a utilizarlo mientras establecían sus instrumentos propios (CES, 2018). La existencia de este antecedente no

debe confundirse con un cumplimiento homogéneo. Durante los años siguientes, la producción académica aportó diagnósticos sobre la magnitud del acoso, las dificultades para reconocerlo y las tensiones entre la política formal y su práctica cotidiana (Larrea et al., 2020; Buendía et al., 2022; Vélez Verdugo, 2023).

Los estudios empíricos ilustran por qué la prevención no puede quedar reducida a campañas ocasionales. Saeteros Hernández et al. (2022) documentaron diferentes manifestaciones de acoso sexual en una muestra de 3.731 estudiantes de una universidad pública. En otra publicación, Saeteros Hernández et al. (2023) analizaron estudiantes y trabajadores de una institución de educación superior (IES), con resultados que reflejan la presencia del problema en distintos estamentos. Desde una mirada más amplia, Vara-Horna (2022) examinó la violencia contra las mujeres en universidades ecuatorianas y sus repercusiones institucionales. Aunque estos trabajos estudian poblaciones y dimensiones distintas, coinciden en mostrar que la violencia universitaria no puede tratarse como una anomalía exclusivamente individual.

Al mismo tiempo, el acceso al instrumento de protección no está garantizado. Fuentes y Maldonado (2023), en una revisión de sitios web realizada entre diciembre de 2021 y enero de 2022, identificaron protocolos publicados en 75 de las 200 IES examinadas. Su resultado se refiere a disponibilidad digital y no demuestra, por sí mismo, que las otras instituciones carecieran de normas. Sin embargo, visibiliza una dificultad elemental: un procedimiento que no se encuentra fácilmente pierde posibilidades de ser conocido y utilizado. La cuestión se vuelve más compleja cuando, incluso al reconocer una ruta de denuncia, persiste el miedo a las represalias, tal como muestran los datos de Alvear Ortiz et al. (2025).

La discusión jurídica también ha avanzado. El Plan de prevención y erradicación de la violencia por género y orientación sexual en el Sistema de Educación Superior 2023–2026, aprobado por el CES y publicado en 2024, articula prevención, atención y protección y reparación (Beltrán Ayala et al., 2024). Por otra parte, la Corte Constitucional del Ecuador (2024), en la Sentencia 1479-19-JP/24, reconoció la obligación de atención diligente de las universidades ante situaciones de violencia y discriminación que afectan el derecho a la educación superior. El desafío ya no consiste únicamente en disponer de una regla: también se relaciona con su accesibilidad, su comprensión y la calidad de la actuación que se produce cuando alguien solicita ayuda.

Este artículo aborda la pregunta: ¿qué revela la literatura publicada entre 2020 y 2025 acerca de la difusión y el conocimiento de los protocolos frente a la violencia en las IES ecuatorianas, y qué implicaciones tienen los hallazgos para los derechos del estudiantado? El objetivo es integrar evidencia empírica, reflexiones académicas y documentación institucional para identificar obstáculos verificables, distinguir los alcances de cada fuente y proponer criterios de evaluación de los mecanismos de prevención y atención. Su aporte específico consiste en desplazar la mirada desde la sola presencia de normas hacia la posibilidad real de activarlas en condiciones de seguridad y confianza.

Metodología

Diseño y alcance

Se desarrolló una revisión integrativa de la literatura con análisis documental de fuentes institucionales. Esta modalidad permite poner en diálogo investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas, estudios de política universitaria, capítulos académicos y documentos jurídico-administrativos, sin suponer que todos producen evidencias equivalentes. La unidad de análisis fue cada publicación o instrumento con información pertinente sobre violencia, difusión de protocolos, conocimiento de vías de denuncia, gestión institucional o protección de derechos en las IES ecuatorianas.

La localización se realizó mediante consultas dirigidas a portales de revistas académicas, SciELO Books, repositorios universitarios, plataformas de información científica y sitios oficiales del CES, la Corte Constitucional y ONU Mujeres Ecuador, con verificación de metadatos editoriales y enlaces persistentes. Se utilizaron combinaciones de los términos “Ecuador”, “universidad”, “educación superior”, “acoso sexual”, “violencia de género”, “protocolo”, “difusión”, “denuncia”, “atención” y sus equivalentes en inglés. La revisión documental se consolidó en noviembre de 2026 y se restringió a publicaciones de 2020 a 2025; excepcionalmente se incluyó la resolución del CES de 2018 por ser un antecedente normativo indispensable, claramente diferenciada del período de evidencia académica.

Criterios de selección y tratamiento de la evidencia

Se priorizaron documentos con texto completo o ficha editorial verificable, autoría y año identificables, relación explícita con la educación superior del Ecuador y aportes sustantivos a por lo menos una dimensión de análisis. Se excluyeron opiniones sin respaldo documental, fuentes duplicadas, referencias cuya identidad bibliográfica no pudo corroborarse y estudios de otros países que no contribuían al contexto ecuatoriano. Los artículos de prevalencia se consideraron evidencia de contexto; no se interpretaron como mediciones del conocimiento de protocolos cuando no incluyeron tal variable. Los textos normativos y las sentencias se examinaron como estándares y decisiones institucionales, no como estudios empíricos de eficacia.

La síntesis se organizó alrededor de cinco dimensiones: publicidad de los mecanismos; comprensión de las rutas; denuncia y confianza; actuación, protección y reparación; y transformaciones del problema en entornos digitales. Se contrastaron resultados, población, tipo de fuente y alcance inferencial, prestando atención al posible solapamiento de muestras entre publicaciones. No se calcularon estimaciones agrupadas ni frecuencias nacionales, pues los diseños, universos y definiciones de las fuentes no resultan homogéneos. Esta revisión no se presenta como una revisión sistemática exhaustiva: no se contó con exportaciones completas y auditables de Scopus y Dimensions, cribado independiente de todos los registros, ni un flujo de selección PRISMA 2020 (Page et al., 2021). La denominación de revisión integrativa corresponde al procedimiento efectivamente realizado.

Resultados

De la existencia de protocolos a su visibilidad pública

El primer resultado es la diferencia entre disponer de una política y hacerla accesible. En el análisis de Fuentes y Maldonado (2023), 75 de 200 IES tenían protocolos publicados en sus portales institucionales durante la observación de 2021–2022. De esos 75 instrumentos disponibles, las autoras registraron 35 protocolos propios y 40 correspondientes al modelo difundido por la autoridad nacional. El hallazgo describe una brecha de publicidad documental en el período estudiado; no prueba incumplimiento en las restantes instituciones ni permite estimar cuántos estudiantes leyeron los documentos.

La accesibilidad tampoco se agota en alojar un archivo PDF. Una persona que consulta el sitio institucional necesita encontrar información reconocible, actualizada y organizada en torno a preguntas concretas: qué hechos pueden informarse, qué unidad recibe la comunicación, qué canales alternativos existen y cómo se protege la confidencialidad. El capítulo de Garrido Sacán (2023) sobre la experiencia de la Universidad Nacional de Educación describe precisamente el esfuerzo por traducir los tecnicismos del protocolo a mensajes visuales, difundir contactos de redes de apoyo y aproximar la información mediante una campaña educomunicacional. El alcance de publicaciones en redes fue reportado como indicador de difusión; no debe confundirse con prueba de aprendizaje o uso efectivo del protocolo.

En una experiencia diferente, Buendía et al. (2022) diagnosticaron la violencia y discriminación de género en un instituto universitario ecuatoriano y señalaron la carencia de mecanismos institucionales suficientes para denunciar y atender los hechos. El estudio planteó herramientas, un protocolo y acciones formativas. Leídas conjuntamente, estas fuentes reflejan dos estados distintos de desarrollo institucional: organizaciones que necesitan construir la ruta y organizaciones que deben conseguir que una ruta ya existente sea realmente comprensible y accesible.

Conocimiento estudiantil: resultados distintos que no deben confundirse

Los trabajos con indicadores directos de conocimiento muestran que la respuesta depende de la población investigada y de la pregunta formulada. Segovia Neira (2025), en una muestra de 80 mujeres, 40 estudiantes y 40 trabajadoras universitarias, informó que solo el 27,5 % conocía los protocolos de denuncia y que el 82,5 % consideraba inadecuada la respuesta institucional. La cifra refleja la situación de ese grupo estudiado y no autoriza a hablar de una tasa nacional de desconocimiento.

Alvear Ortiz et al. (2025), por su parte, encuestaron a 1.521 estudiantes de una IES. El 72,5 % identificó Bienestar Estudiantil como instancia a la que deben denunciarse casos de acoso sexual; el 43 % señaló también Fiscalía o Policía Nacional. Pese a ese nivel de reconocimiento de una unidad institucional, el estudio reportó que 8 % había denunciado situaciones de acoso y que el temor a represalias (44 %) fue la principal razón mencionada para no hacerlo. Reconocer a quién acudir, por tanto, no equivale necesariamente a sentirse en condiciones de presentar una denuncia.

La divergencia aparente entre 27,5 % y 72,5 % no constituye una contradicción estadística que pueda resolverse promediando porcentajes. Las investigaciones incluyen participantes distintos, instrumentos diferentes y preguntas no equivalentes: conocer "los protocolos" y nombrar la dependencia que recibe denuncias son capacidades relacionadas, pero no idénticas. Esta distinción es central para futuras evaluaciones: una encuesta de conocimiento debe comprobar no solo el recuerdo de un nombre, sino la comprensión del procedimiento y de los derechos disponibles.

Cultura universitaria, naturalización de la violencia y confianza

La dimensión informativa se entrelaza con prácticas sociales que condicionan la decisión de reportar. Verdú-Delgado y Guarderas-Albuja (2024) entrevistaron a 63 estudiantes de entre 18 y 23 años en una universidad privada de Quito. Encontraron una postura crítica ante la normalización del acoso y la falta de información sobre violencia sexual, pero también actitudes pasivas frente a estas situaciones. El resultado ayuda a comprender por qué el silencio no debe interpretarse como ausencia de hechos ni como señal suficiente de confianza en las instituciones.

Benítez-Luzuriaga et al. (2024), mediante un estudio de fuentes mixtas y trabajo de campo con 100 estudiantes seleccionados por bola de nieve, identificaron tensiones entre la existencia de políticas públicas y las percepciones sobre su aplicación. Los participantes refirieron problemas de reconocimiento del enfoque de género y actuaciones institucionales asociadas con escasa visibilidad de las agresiones. El método de muestreo limita cualquier generalización, pero la investigación enriquece el análisis de las condiciones culturales y organizacionales en las que operan los protocolos.

Desde el diseño de las políticas públicas, CEPLAES (2022) sistematizó un trabajo participativo de fortalecimiento de protocolos en tres universidades, con apoyo técnico de ONU Mujeres Ecuador y la Iniciativa Spotlight. Sus recomendaciones pusieron atención en las capacidades institucionales, la articulación entre actores y el seguimiento que deberían realizar los organismos de educación superior. Las observaciones de este informe son especialmente útiles para interpretar las dificultades de implementación, aunque no equivalen a una evaluación experimental del efecto de determinadas intervenciones.

Violencia documentada y responsabilidad de respuesta

Las investigaciones de prevalencia aportan razones de peso para no tratar los protocolos como una formalidad administrativa. Saeteros Hernández et al. (2023) informaron experiencias de acoso sexual en 26,5 % de estudiantes, 14,3 % de docentes y 18,9 % de personal administrativo y de servicios entre los grupos estudiados en una IES. Por su parte, Aguirre Jara et al. (2025), en un estudio transversal con 378 estudiantes de una facultad en Cuenca, encontraron una prevalencia de 32,5 % (IC del 95 %: 27,83–37,51). Los dos porcentajes corresponden a universos y procedimientos específicos: compararlos como si midieran una misma población sería metodológicamente incorrecto.

La necesidad de respuesta también aparece en los efectos asociados con el acoso. Reyes Valenzuela et al. (2024) aplicaron la encuesta ASIES a 6.878 estudiantes universitarios de Quito,

de quienes 2.945 reportaron acoso sexual; el análisis identificó indicadores psicosociales desfavorables y variables relacionadas con sus repercusiones. En el plano de la medición, Guarderas et al. (2023) examinaron las propiedades psicométricas de la escala ASIES en una muestra ecuatoriana de 4.628 personas. Estos aportes ayudan a diferenciar la medición de conductas de acoso de la evaluación de protocolos: son ámbitos complementarios, pero no intercambiables.

El marco jurídico ofrece una exigencia adicional. En la Sentencia 1479-19-JP/24, la Corte Constitucional del Ecuador (2024) revisó una acción presentada por dos estudiantes de posgrado de una universidad pública y determinó la vulneración de su derecho a la educación superior. El fallo desarrolló estándares de atención diligente ante denuncias y hechos vinculados con violencia y discriminación, y dispuso medidas de reparación. Su alcance importa para la gestión universitaria porque establece que la autonomía institucional no exonera a las IES de sus obligaciones respecto de los derechos de quienes estudian.

Entornos digitales y necesidades emergentes

La expansión de la comunicación académica en plataformas digitales obliga a revisar supuestos tradicionales sobre el lugar donde puede producirse la violencia. Vélez Verdugo (2023) identificó la insuficiente atención al ciberacoso sexual en la investigación y regulación universitaria ecuatoriana, y planteó la necesidad de actualizar la normativa. La circunstancia de que un hecho ocurra en una red social o mediante mensajería no elimina necesariamente sus efectos sobre la trayectoria educativa. Por ello, las rutas de orientación, recopilación segura de información y protección deben explicarse también para situaciones vinculadas con entornos virtuales, sin reemplazar ni invadir las competencias de las autoridades de justicia.

El componente digital presenta, además, una paradoja: las redes institucionales pueden ser vehículos de prevención y simultáneamente escenarios donde se producen agresiones. La experiencia de comunicación descrita por Garrido Sacán (2023) ilustra las posibilidades de difusión de información comprensible. La revisión de Vélez Verdugo (2023) recuerda sus límites si las normas y los procedimientos no incorporan las nuevas modalidades de violencia. La respuesta institucional exige coherencia entre lo que las universidades comunican y lo que están preparadas para atender.

Matriz de evidencias relevantes

Tabla 1. *Publicaciones y documentos centrales para el análisis de difusión, denuncia y protección (2020–2025).*

Fuente	Tipo y cobertura	Hallazgo útil para este artículo	Precaución interpretativa
Fuentes y Maldonado (2023)	Revisión de portales de 200 IES; observación 2021–2022	75 IES con protocolos públicos; 35 propios y 40 del modelo general	Mide visibilidad web, no conocimiento ni ausencia de norma

Buendía et al. (2022)	Diagnóstico institucional en instituto superior	Necesidad de canales de denuncia, protocolo y formación	Caso institucional, sin generalización nacional
CEPLAES (2022)	Sistematización y recomendaciones en tres universidades	Articulación, capacidad institucional y seguimiento	Informe técnico, no estimación de impacto
Verdú-Delgado y Guarderas-Albuja (2024)	Entrevistas a 63 estudiantes en Quito	Normalización, pasividad y déficit informativo	Evidencia cualitativa localizada
Benítez-Luzuriaga et al. (2024)	Estudio mixto; 100 universitarios	Tensiones entre marco legal y percepciones de actuación	Muestra no probabilística
Segovia Neira (2025)	Diseño mixto; 80 mujeres en contexto universitario	27,5 % conocía protocolos; 82,5 % valoró inadecuada la respuesta	Porcentajes relativos solo a la muestra
Alvear Ortiz et al. (2025)	Encuesta transversal; 1.521 estudiantes	72,5 % señaló Bienestar Estudiantil; 8 % había denunciado; temor a represalias	Identificar la oficina no es conocer toda la ruta
Saeteros Hernández et al. (2023)	Transversal; estudiantes y personal de una IES	Acoso reportado en varios estamentos	No mide directamente la difusión del protocolo
Corte Constitucional (2024)	Sentencia de revisión 1479-19-JP/24	Deber de atención diligente y reparación	Estándar jurídico, no estudio de prevalencia
Vélez Verdugo (2023)	Análisis académico sobre ciberacoso	Necesidad de incluir violencia en medios digitales	Señala vacío de evidencia sobre magnitud

Discusión

La literatura examinada sugiere que la fortaleza de un protocolo se pone a prueba antes, durante y después de una denuncia. Antes, cuando la comunidad necesita saber que existe y comprender sus alcances; durante, cuando la persona afectada decide si puede informar lo ocurrido sin incrementar su vulnerabilidad; y después, cuando la universidad debe adoptar medidas diligentes, proteger derechos y dar seguimiento. Esta secuencia permite evitar una confusión frecuente: tratar la aprobación del instrumento como sinónimo de éxito de la política.

La primera distancia se aprecia entre norma y acceso. El resultado de Fuentes y Maldonado (2023) documenta una baja presencia pública de protocolos en los portales revisados en 2021–2022. El dato no niega los esfuerzos que distintas universidades hayan desarrollado posteriormente ni determina la existencia o inexistencia interna de procedimientos. Sí muestra que la publicidad puede ser medida y comparada. Debería verificarse la ubicación del instrumento, el número de pasos para encontrarlo, la vigencia del archivo, la claridad de los contactos y su disponibilidad en formatos accesibles, evitando usar una simple casilla de "sí/no" como única evidencia de difusión.

La segunda distancia separa información de conocimiento operativo. Los resultados de Alvear Ortiz et al. (2025) y Segovia Neira (2025) no admiten comparación porcentual directa, pero juntos aportan una lección relevante: conocer la oficina receptora y comprender el protocolo completo

son logros distintos. Una universidad puede registrar buenos niveles de reconocimiento de Bienestar Estudiantil y, al mismo tiempo, encontrar vacíos sobre plazos, reserva de identidad, medidas inmediatas o protección ante posibles represalias. Las evaluaciones de difusión deberían incorporar ejercicios situacionales y preguntas prácticas, no solo recordar el nombre de la dependencia.

La tercera distancia es la confianza. El temor a represalias identificado por Alvear Ortiz et al. (2025), así como la normalización y pasividad examinadas por Verdú-Delgado y Guarderas-Albuja (2024), recuerdan que denunciar implica evaluar riesgos en relaciones académicas desiguales. Este problema exige distinguir entre la decisión personal de acudir a una instancia institucional y las condiciones que la institución ofrece para que hacerlo no genere nuevos perjuicios. Difundir el protocolo sin explicar el trato esperado, las garantías de confidencialidad y las vías de acompañamiento deja sin respuesta una parte sustancial de las barreras que afronta el estudiantado.

La cuarta distancia tiene que ver con capacidades. Una ruta formalmente clara puede fracasar si la unidad responsable carece de personal preparado, coordinación, disponibilidad de atención o facultades para activar medidas de protección. El trabajo de CEPLAES (2022) plantea la necesidad de sostener institucionalmente los procedimientos, mientras que Buendía et al. (2022) evidencian la utilidad de articular la construcción de instrumentos con formación y gestión de casos. Las mejoras no dependen solo de la redacción normativa: requieren recursos, responsabilidades explícitas y rendición de cuentas.

La dimensión de derechos introduce un umbral mínimo de actuación. La Corte Constitucional (2024) estableció estándares de respuesta diligente frente a hechos de violencia o discriminación en el entorno universitario. Esto obliga a no confundir la investigación disciplinaria interna con los procedimientos judiciales ni a utilizar la autonomía universitaria como argumento para desatender a estudiantes. La protección debe orientar la primera respuesta, sin sacrificar garantías del debido proceso, confidencialidad ni la posibilidad de acudir a otras autoridades competentes.

Un quinto desafío atraviesa a los anteriores: la evaluación. El Plan 2023–2026 del sistema de educación superior sitúa prevención, atención y protección y reparación como ejes de acción (Beltrán Ayala et al., 2024). Para traducirlos en gestión verificable, conviene distinguir indicadores de producto protocolos aprobados, materiales difundidos, jornadas realizadas de indicadores de resultado personas que comprenden correctamente una ruta, accesibilidad del canal, percepción de seguridad al utilizarlo y oportunidad de la atención. Este enfoque permitiría observar avances sin reducir la política a la acumulación de documentos o actividades.

También es necesario reconocer la heterogeneidad de la evidencia. Los estudios de Saeteros Hernández et al. (2022, 2023), Aguirre Jara et al. (2025) y Reyes Valenzuela et al. (2024) ayudan a dimensionar manifestaciones y consecuencias del acoso, pero no responden automáticamente cuántos estudiantes conocen los protocolos. Además, la coincidencia en el tamaño de la muestra estudiantil de los trabajos de Saeteros Hernández et al. (2022, 2023) exige prudencia ante un posible solapamiento que impediría sumar participantes como si correspondieran a investigaciones

independientes. Una revisión rigurosa debe conservar estos límites y no derivar tasas nacionales de muestras institucionales.

En términos de contribución conceptual, la evidencia permite proponer una cadena de efectividad institucional: visibilidad → comprensión → confianza → activación → respuesta protectora → seguimiento. No se trata de un modelo causal demostrado por los estudios examinados, sino de un esquema analítico para ordenar preguntas e indicadores. Su utilidad reside en localizar el tramo donde una universidad podría estar fallando y en orientar investigaciones posteriores que pongan a prueba la relación entre difusión, confianza y utilización segura de las rutas de atención.

Implicaciones para la gestión universitaria

Una política de difusión debería incorporar mensajes breves y legibles, presencia del procedimiento en los canales habituales del estudiantado y una ruta de acceso visible desde el portal principal. Las jornadas de inducción, los entornos virtuales de aprendizaje y las comunicaciones periódicas pueden emplearse para explicar casos ilustrativos y canales de acompañamiento, siempre con mensajes consistentes con la normativa vigente. La experiencia educomunicacional de la UNAE descrita por Garrido Sacán (2023) muestra una alternativa concreta para reducir el lenguaje jurídico a información comprensible.

La evaluación institucional, en cambio, requiere algo más que registrar el alcance de una publicación o el número de capacitaciones realizadas. Resulta pertinente verificar si estudiantes de diferentes niveles y modalidades pueden identificar dónde acudir, qué protección procede y cómo obtener asesoramiento sin exponerse innecesariamente. Se recomienda combinar pruebas breves de comprensión con auditorías de accesibilidad y revisión de procesos institucionales, preservando la privacidad de los casos y evitando divulgar datos que faciliten la identificación de víctimas.

En la atención, conviene establecer responsables, tiempos de primera respuesta, mecanismos de derivación y medidas para evitar repetición innecesaria de testimonios. La actuación debe contemplar violencia presencial y digital, así como necesidades de personas que afrontan barreras específicas relacionadas con discapacidad, desigualdades sociales o relaciones jerárquicas. La articulación entre Bienestar Estudiantil, autoridades académicas y organismos externos ha de asegurar que la protección no dependa exclusivamente de la iniciativa de quien denuncia (CEPLAES, 2022; Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

Tabla 2. *Indicadores orientativos para evaluar la efectividad institucional de los protocolos.*

Dimensión	Indicador verificable sugerido	Método de comprobación
Acceso	Disponibilidad de versión vigente y contactos visibles en el portal	Auditoría periódica de navegación y accesibilidad
Comprensión	Proporción que identifica correctamente la ruta y las medidas de apoyo	Encuesta situacional anónima, diferenciada por grupo
Confianza	Percepción de confidencialidad y seguridad al solicitar atención	Encuesta de clima institucional con protección de datos
Respuesta	Tiempo hasta el primer contacto de orientación o atención	Registro agregado de gestión, sin datos identificativos

Protección	Disponibilidad y activación documentada de medidas pertinentes	Auditoría interna de cumplimiento y enfoque de derechos
Seguimiento	Casos con acompañamiento y cierre documentado conforme a la norma	Revisión confidencial de expedientes y mejora continua

Nota. *Los indicadores de la Tabla 2 son una propuesta de operacionalización derivada del análisis, no variables validadas empíricamente en todas las IES del Ecuador. Deben adaptarse al marco normativo, a la capacidad institucional y a protocolos de confidencialidad y protección de datos.*

Limitaciones

El alcance de esta revisión es integrativo y documental. La identificación dirigida de fuentes permite construir una síntesis pertinente y bibliográficamente verificable, pero no garantiza recuperar toda la literatura elegible de 2020–2025. No se ejecutaron búsquedas completas exportadas en Scopus y Dimensions, ni un proceso de deduplicación, cribado independiente o evaluación sistemática del riesgo de sesgo. Por esa razón, no se presenta un diagrama PRISMA, un número definitivo de estudios incluidos o un balance cuantitativo de hallazgos. La selección priorizó estudios ecuatorianos con información accesible y organismos relevantes, lo que puede introducir sesgos de disponibilidad y publicación.

Conclusiones

La literatura y la documentación examinadas permiten sostener que la protección estudiantil frente a la violencia no depende exclusivamente de la aprobación de protocolos. Entre el instrumento escrito y su utilización efectiva median la posibilidad de encontrarlo, la comprensión del procedimiento, la confianza para solicitar ayuda y la capacidad institucional para ofrecer una respuesta diligente. Los estudios ecuatorianos revisados documentan dificultades en varios de esos eslabones, aunque su distribución e intensidad varían según la institución y la población.

La evidencia más directamente relacionada con el objeto de este artículo muestra una disponibilidad pública limitada de protocolos en los portales observados en 2021–2022, conocimientos heterogéneos de las vías de denuncia y un papel importante del temor a represalias. No es válido convertir esos hallazgos en estimaciones nacionales ni afirmar una relación causal única entre escasa difusión y subregistro. Su principal valor es mostrar que las instituciones necesitan evaluar la utilidad real de sus mecanismos y no únicamente su existencia formal.

En un contexto de obligaciones reforzadas por la política pública y la jurisprudencia constitucional, las IES ecuatorianas requieren políticas sostenidas de comunicación accesible, formación, atención con enfoque de derechos y seguimiento de resultados. Medir la comprensión de las rutas, la oportunidad de la respuesta y la seguridad percibida por el estudiantado ofrece un camino para valorar avances institucionales. El reto no es solo disponer de protocolos: es conseguir que una persona afectada pueda activar sus garantías sin que pedir ayuda se convierta en una nueva fuente de riesgo.

Referencias

Aguirre Jara, D. A., Picón Saavedra, S., & Tapia Cárdenas, J. P. (2025). Caracterización, prevalencia y factores asociados del acoso sexual en estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas de una institución de educación superior de Cuenca, año 2023. Revista CEUS, 6(1). https://doi.org/10.26871/ceus.v6i1.203

Alvear Ortiz, L. F., Saeteros Hernández, R. del C., Mejía Paredes, M. C., & Peñafiel Salazar, D. de los Á. (2025). Denuncia de casos de acoso sexual desde la experiencia de estudiantes universitarios ecuatorianos. Polo del Conocimiento, 10(2). https://doi.org/10.23857/pc.v10i2.8905

Beltrán Ayala, E. P., Álvarez Santana, C. L., Calderón Tobar, Á. del R., Vélez Verdugo, C. E., Márquez Sánchez, F., & Medina Vásquez, P. L. (2024). Plan de prevención y erradicación de la violencia por género y orientación sexual en el Sistema de Educación Superior 2023–2026. EDUNICA. https://doi.org/10.26871/EDUNICA.142

Benítez-Luzuriaga, K., Ullauri-Carrión, M., Lazo-Serrano, L., & Zambrano-Quinche, K. (2024). Violencia de género en contextos universitarios de Ecuador: Análisis de percepciones y actitudes de los estudiantes. Revista de Ciencias Sociales, 30(número especial 10), 308–324. https://doi.org/10.31876/rcs.v30i.42845

Buendía, M. S., Aguilar, F. D., & Arévalo, P. (2022). Herramientas para la atención de la violencia y discriminación de género en una institución de educación superior del Ecuador. Conectividad, 3(2), 1–13. https://doi.org/10.37431/conectividad.v3i2.36

Centro de Planificación y Estudios Sociales. (2022). Fortalecimiento de la implementación del Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual: Recomendaciones para SENESCYT y CACES. ONU Mujeres Ecuador e Iniciativa Spotlight. https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2023-12/fortalecimiento_de_la_implementacion_del_protocolo_de_prevencion_y_actuacion_en_casos_de_acoso_discriminacion_y_violencia_basada_en_genero_y_orientacion_sexual._recomendaciones_para_senescyt_y_cace.pdf

Consejo de Educación Superior. (2018). Resolución RPC-SO-20-No.301-2018, de 23 de mayo de 2018: Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior. https://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=231731

Corte Constitucional del Ecuador. (2024). Sentencia 1479-19-JP/24: Educación superior libre de violencia y/o discriminación (19 de diciembre de 2024). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIsInV1aWQiOiI5ZWFiMWEzYi04Mzc0LTRlMTQtYjRmMi1jYjk2NTlmNTI4ZTIucGRmIn0%3D

Fuentes, L., & Maldonado, C. (2023). Difusión en las universidades de las rutas de prevención y erradicación de la violencia de género. En P. Guarderas-Albuja, J. Cuvi, M. L. Larrea, B. Reyes

Masa y C. B. Carrión Berrú (Eds.), Acoso sexual y universidad: Realidades, debates y experiencias en el Ecuador (pp. 183–198). Editorial Abya-Yala. https://doi.org/10.17163/abyaups.21

Garrido Sacán, J. (2023). Protocolos de actuación en instituciones de educación superior del Ecuador. En Género y sexualidad en la educación: Discursos y perspectivas para la emancipación. Universidad Nacional de Educación. https://libros.unae.edu.ec/index.php/editorialUNAE/catalog/download/genero-sexualidad-en-la-educacion-discursos-perspectivas-para-la/268/379

Guarderas, P., Moreta-Herrera, R., Larrea, M. de L., Reyes-Valenzuela, C., Vaca Rodrigo, D., & Acosta, D. (2023). Psychometric properties of the Acoso Sexual en las Instituciones de Educación Superior Scale (ASIES) in an Ecuadorian sample. International Journal of Psychological Research, 16(1), 16–28. https://doi.org/10.21500/20112084.5970

Larrea, M., Guarderas, P., Cuvi, J., Paula, C., Almeida, M., Palacios, P., Acosta, D., Gutiérrez, M., & Yépez, J. (2020). ¿Cómo se mide el acoso sexual? Aportes para determinar la prevalencia del acoso sexual en las instituciones de educación superior. Editorial Abya-Yala. https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/19557

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., McGuinness, L. A., ... Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. BMJ, 372, n71. https://doi.org/10.1136/bmj.n71

Reyes Valenzuela, C. M., Larrea, M. de L., & Guarderas Albuja, M. de la P. (2024). Efectos psicosociales del acoso sexual en estudiantes de instituciones de educación superior de Quito, Ecuador. Castalia, 42, 51–73. https://doi.org/10.25074/07198051.42.2699

Saeteros Hernández, R. del C., Ochoa Saeteros, D. X., Ortiz Zayas, E., & Granizo Rodríguez, A. V. (2022). Acoso sexual en estudiantes ecuatorianos de educación superior. Revista Científica Hallazgos21, 7(3), 237–251. https://doi.org/10.69890/hallazgos21.v7i3.590

Saeteros Hernández, R. del C., Mejía Paredes, M. C., Ortiz Zayas, E., Saeteros Hernández, A. M., & Guzmán Sinaluisa, B. P. (2023). El acoso sexual en el contexto de una institución de educación superior: Retos para promover entornos libres de violencia de género. Revista Científica Hallazgos21, 8(3), 273–283. https://doi.org/10.69890/hallazgos21.v8i3.634

Segovia Neira, J. A. (2025). Percepción de mujeres estudiantes, docentes y administrativa sobre la violencia sexual en el contexto universitario ecuatoriano. Religación, 10(44), e2501403. https://doi.org/10.46652/rgn.v10i44.1403

Vara-Horna, A. (2022). De la evidencia a la prevención: Cómo prevenir la violencia contra las mujeres en las universidades ecuatorianas. PreViMujer/GIZ. https://comvomujer.org/books/datos-y-evidencia-cientifica/page/de-la-evidencia-a-la-prevencion-como-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-las-universidades-ecuatorianas

Verdú-Delgado, A. D., & Guarderas-Albuja, P. (2024). “Nadie dice nada”. Percepción de estudiantes sobre el acoso sexual universitario en Ecuador. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, (79), 147–165. https://doi.org/10.17141/iconos.79.2024.5935

Vélez Verdugo, C. (2023). El ciberacoso sexual, otro tipo de violencia de género en las universidades ecuatorianas en el poscovid 2020–2023: Una prioridad pendiente. Revista Educación Superior y Sociedad, 35(2), 237–261. https://doi.org/10.54674/ess.v35i2.841